

ORDENANZA N°: 6728/23.-

Ramallo, 11 de mayo de 2023

VISTO:

La presentación efectuada por el **Sr. Miguel ROSELLO** en su carácter de concesionario, en el marco del Expediente N° 4092-23421/21, en la cual solicita la reducción del canon que le corresponde abonar por dicha concesión; y

CONSIDERANDO:

Que se ha Declarado la Emergencia Agropecuaria en Ramallo por parte de la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario Ley N° 10.390 y con retroactividad al 1° de enero del año 2023;

Que se advierte una gran sequia cuyos efectos han provocando ausencia de pasto, avalado por el informe adjunto a la presente;

Que es política de estado y prioridad de este gobierno la protección de las economías regionales de la localidad;

Que una de las formas de participar en el fortalecimiento de la actividad por parte de esta administración consiste en el otorgamiento de beneficios fiscales ante acontecimientos no previstos;

Que, no obstante el contexto adverso que se les presenta para el desarrollo de su actividad, demuestran vocación y voluntad de pago para con el fisco municipal;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórguese al Concesionario **Sr. Miguel ROSELLÓ**, un descuento consistente en el **CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Canon Mensual a tributar.**

ARTÍCULO 2º) La reducción del canon mencionado en el Artículo anterior tendrá vigencia durante el periodo contemplado en la Declaración de Emergencia Agropecuaria dictada por la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario Ley N° 10.390 y con retroactividad al 1° de enero del año 2023.

ARTÍCULO 3º) Será condición para acceder al beneficio contemplado en el **ARTÍCULO 1º)** no poseer deuda alguna con el Municipio al día 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 4º) Facúltese a la Dirección de Tributos a realizar las reliquidaciones correspondientes a fin de hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 5º) Incorpórese como **Anexo I** a la presente el informe de la situación de productores agropecuarios del Partido de Ramallo.

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE MAYO DE 2023.

VIVES JERÓNIMO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



1983 - 2023
***Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia
Argentina***